



AVISO LEY 80 DE 1993

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

Que en los próximos días abrirá un proceso de selección a través del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, identificado con el número 20000838 H3 de 2020.

OBJETO: “CONSTITUIR UN NUEVO PATRIMONIO AUTÓNOMO MEDIANTE UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 1955 DE 2019, “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 - PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

EL PLAZO, VALOR ESTIMADO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE RELACIONA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONSTITUIR UN NUEVO PATRIMONIO AUTÓNOMO MEDIANTE UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 1955 DE 2019, “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 - PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD	HASTA EL 30 DE JULIO DEL AÑO 2022	\$2.018.139.321 Incluido IVA Vigencia 2020: \$ 438.725.939 Vigencia 2021: \$965.197.067 Vigencia 2022: \$614.216.315	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE FIDUCIA SERÁ LA SEDE DE LA AERONÁUTICA CIVIL, UBICADA EN LA AVENIDA EL DORADO N° 103 – 15 PISO 3 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Los recursos para atender el objeto de la presente Licitación Pública provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondientes para la vigencia fiscal de 2020, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIF Nación No. 88320 del 30/04/2020 y solicitud de vigencias futuras No. 220 del 8 de mayo de 2020.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1882 de 2019, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

FECHA: 27 DE JULIO DE 2020

HORA: 10:00 A.M.

LUGAR: Plataforma SECOP II

La propuesta deberá presentarse dentro del plazo y condiciones establecidas en el pliego de condiciones electrónico y su complementario.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil seleccionará la oferta más favorable, teniendo en cuenta factores técnicos y económicos que son objeto de ponderación, previa verificación de la capacidad jurídica y financiera del proponente, así como de las condiciones de experiencia y organización establecidas en el pliego de condiciones.

CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, anexos y formatos	18 de junio de 2020	SECOP II
Presentación observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 18 de junio al 6 de julio 2020	SECOP II
Publicación Aviso Ley 80 de 1993	26 de junio de 2020	SECOP II
Publicación respuestas observaciones al proyecto pliego condiciones	9 de julio de 2020	SECOP II
Publicación Resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	9 de julio de 2020	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos	13 de julio de 2020 Hora: 11:00 A.M	VIA TEAMS MICROSOFT (Para lo cual los interesados en participar en la audiencia deberán contar con dicha aplicación) El acceso a la audiencia será a través de un link que se enviará vía mensaje público a través de la plataforma SECOP II, en el link del presente proceso de selección.
Presentación observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 15 de julio de 2020	SECOP II
Publicación de respuestas observaciones al pliego de condiciones	21 de julio de 2020	SECOP II
Fecha límite expedición de adendas.	21 de julio de 2020	SECOP II
Fecha límite para presentación de Ofertas	27 de julio de 2020 Hora: 10:00 A.M	SECOP II
Publicación Informe de Evaluación	4 de agosto de 2020	SECOP II
Traslado o consulta del informe de evaluación y presentación de observaciones al mismo.	5, 6, 10, 11 y 12 de agosto de 2020	SECOP II
Publicación Respuestas observaciones al Informe de Evaluación	18 de agosto de 2020	SECOP II
Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	19 de agosto de 2020 Hora: 03:00 PM	Instalaciones de la urna de cristal ubicada en el 1° piso del edificio administrativo de la Aeronáutica

		<p>Civil Avenida El Dorado No.103-15 de Bogotá O vía TEAMS MICROSOFT (Para lo cual los interesados en participar en la audiencia deberán contar con dicha aplicación)</p> <p>El acceso a la audiencia será a través de un link que se enviará vía mensaje público a través de la plataforma SECOP II, en el link del presente proceso de selección. VIA TEAMS MICROSOFT se aplicará si para el día de la audiencia se hubiere decretado por parte del gobierno nacional la ampliación del Aislamiento Preventivo.</p>
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación	Grupo Procesos Contractuales ubicado en el 3° piso del edificio administrativo de la Aeronáutica Civil Avenida El Dorado No.103-15 de Bogotá
Entrega de garantías	Al día hábil siguiente a la suscripción del contrato	Grupo Procesos Contractuales ubicado en el 3° piso del edificio administrativo de la Aeronáutica Civil Avenida El Dorado No.103-15 de Bogotá
Aprobación de garantías	El día hábil siguiente a la entrega de las garantías	Grupo Procesos Contractuales ubicado en el 3° piso del edificio administrativo de la Aeronáutica Civil, Avenida El Dorado No.103-15 de Bogotá

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

ACUERDOS COMERCIALES:

La AERONÁUTICA CIVIL confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta que el Contrato de Fiducia a celebrarse para la constitución del Patrimonio Autónomo en donde se administrarán los recursos del PROYECTO AEROCAFE, solo puede ser celebrado con sociedades fiduciarias vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y estas a su vez, solo pueden ser sociedades colombianas, o sucursales de sociedades extranjeras.

En efecto, el contrato de fiducia mercantil se define en los siguientes términos por el Código de Comercio:

“ARTÍCULO 122. CONCEPTO DE LA FIDUCIA MERCANTIL. La fiducia mercantil es un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fiduciante o fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada



fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.

Una persona puede ser al mismo tiempo fiduciante y beneficiario.

Solo los establecimientos de crédito y las sociedades fiduciarias, especialmente autorizados por la Superintendencia Bancaria, podrán tener la calidad de fiduciarios.”

Por su parte, el numeral 1 del artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 66 de la Ley 1328 de 2009, establece:

“1. Forma social. Las entidades que, conforme al presente Estatuto, deban quedar sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia se constituirán bajo la forma de sociedades anónimas mercantiles o de asociaciones cooperativas, con excepción de los bancos y compañías de seguros del exterior que operen en el país por medio de sucursales, las cuales podrán operar bajo la forma jurídica que tengan.”

En consecuencia, en la actualidad en Colombia está prohibido que entidades financieras extranjeras (salvo que tengan sucursal en Colombia) desarrollen actividades como instituciones financieras.

Por ende, en virtud de lo establecido en el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los proponentes no podrán ser sociedades extranjeras.

En consecuencia, todos los proponentes deberán ser sociedades fiduciarias constituidas de acuerdo con los artículos 53 al 80 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

A partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria pública, los interesados podrán consultar en la plataforma de SECOP II los documentos del proceso, de acuerdo con el Cronograma del proceso.

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:

Las observaciones y sugerencias que los interesados formulen a la Entidad deben enviarse a través de la plataforma de SECOP II opción mensajes igual manera.

La presente Licitación Pública en razón a la cuantía no es susceptible de ser limitada a Mipyme y además no hay lugar a precalificación.

Las respuestas serán publicadas en el SECOP II.

Este aviso se publica en la página del SECOP II, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.